

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-41

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ESTABLECER
EL PROYECTO PUERTO RICO 2025, CREAR UNA
COMISIÓN, DEFINIR SUS FUNCIONES, ESTABLECER SU
COMPOSICIÓN Y OTROS ASUNTOS

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber y decidido propósito de procurar el desarrollo integral del país sobre bases que permitan su progreso social y económico.

POR CUANTO: Dicha política pública supone cobrar conciencia de los objetivos colectivos de evolución y avance proyectados a mediano y largo plazo, a la vez que requiere definir los medios adecuados para la consecución de los mismos.

POR CUANTO: La configuración de objetivos colectivos de prosperidad, al igual que la formulación de los medios aptos para alcanzarlos, requiere la participación inclusiva de los diversos sectores que componen la sociedad civil junto a los representantes del Gobierno, para conformar un plan de acción que determine las metas futuras de Puerto Rico y fije las acciones inmediatas necesarias para alcanzarlas.

POR CUANTO: Hemos creado un grupo de trabajo compuesto por personas que dan cuenta de la pluralidad poblacional y la diversidad de intereses presentes en la sociedad puertorriqueña, para que emprendan la tarea de identificar los objetivos y medios necesarios para el desarrollo integral de Puerto Rico de cara a este nuevo siglo y con una proyección específica al año 2025.

POR CUANTO: La tarea que se propone en la presente Orden Ejecutiva supone armonizar el desarrollo económico con la equidad social, el equilibrio ambiental y la difusión cultural, de forma que se logre encausar la prosperidad de nuestro pueblo sobre bases sostenibles.

POR CUANTO: El bienestar común implicado en el desarrollo integral de Puerto Rico supone un compromiso cívico para articular políticas públicas de consenso que trasciendan los gobiernos y las administraciones particulares.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se establece por Orden Ejecutiva el Proyecto Puerto Rico 2025 con el propósito de elaborar un Plan que configure los objetivos y aspiraciones que el pueblo de Puerto Rico debe adoptar para su desarrollo socio-económico de cara al año 2025. El desempeño de esta encomienda debe descansar en la atención y primacía de cuatro principios:

1. La integración de valores sociales, humanos y ambientales con el desarrollo económico;
2. La definición de objetivos específicos de rendimiento económico y social;
3. La incorporación de diversas perspectivas sociales en el desarrollo del Plan; y

4. La responsabilidad compartida de todos los sectores en la articulación y estructura final del Plan.

SEGUNDO: Con el propósito de instrumentar el logro de estos objetivos, se dispone la creación de una Comisión cuya función principal será la de asesorar en el diseño y la implantación del Proyecto Puerto Rico 2025.

TERCERO: La Comisión estará integrada por miembros designados por la Gobernadora. Los miembros serán representantes de diversos sectores que componen la sociedad y el Gobierno y servirán como vínculo y facilitadores con el resto de la sociedad puertorriqueña. La Gobernadora seleccionará un Presidente entre los miembros, quien coordinará las labores del Proyecto.

CUARTO: La Comisión se reunirá periódicamente y presentará a la Gobernadora y al pueblo puertorriqueño aquellos informes periódicos que estime necesarios. Asimismo, la Comisión presentará a la Gobernadora un informe final sobre los hallazgos y recomendaciones, no más tarde de once (11) meses a partir de la vigencia de la presente Orden Ejecutiva.

QUINTO: La Comisión podrá constituir grupos de trabajo para atender áreas específicas del proyecto, según sea necesario y en atención al interés de fomentar el mayor grado de participación en el cumplimiento de esta encomienda.


SEXTO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, coordinará con otras agencias y corporaciones públicas (dentro del marco y autoridad de sus respectivas leyes orgánicas), la prestación de apoyo operacional y los recursos administrativos y financieros necesarios a los fines de que la Comisión pueda

completar la encomienda dispuesta mediante la presente Orden Ejecutiva. Esto incluirá la contratación de consultores y demás servicios que se identifiquen necesarios. Además, y con el propósito de garantizar el trabajo efectivo de la Comisión, se instruye a todo departamento, agencia, corporación e instrumentalidad pública a brindar el apoyo y cooperación necesaria a los fines de colaborar en el Proyecto Puerto Rico 2025.

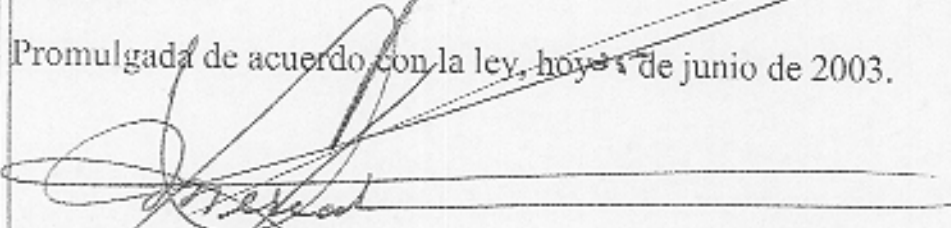
SÉPTIMO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy ~~25~~ de junio de 2003.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy ~~25~~ de junio de 2003.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO